



# *Reglamentos de la Facultad de Teología de Granada*

Artículo/s

**87. Órganos de Admisión de las distintas unidades docentes.** Salvo que se determine otra cosa en algún caso particular, el órgano de gobierno directo de los diversos ciclos y Planes de Estudios dependientes de la Facultad del que tratan los dos números anteriores, se concreta siempre, a efectos prácticos y de relación con el alumnado, en el respectivo Director (asistido o no por una Comisión Ejecutiva) y coincide con el “Órgano de admisión” aludido en diversos números de los Reglamentos (90-95, 176, 195, 205), que tiene además la función de “órgano de asesoramiento de alumnos” para los respectivos ciclos y Planes de Estudios.